

CAPÍTULO 13

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Desde el acuerdo directivo 003 del 9 de Mayo de 2014 y los ajustes realizados en el Consejo Académico del 28 de enero de 2015, aprobados bajo acuerdo directivo 001 de 2015 y resolución rectoral 001 de 2015, acorde con las indicaciones dadas por el Decreto 1290 de 2009 y la Directiva Ministerial 29 de noviembre de 2010, la Institución Educativa adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) abordando los siguientes aspectos:

13.1 CONCEPTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

13.1.1 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA EVALUACION

El sistema de evaluación y promoción asumido por la institución educativa se dirige hacia procesos de orientación, acompañamiento intencionado y valoración de las competencias que van siendo desarrolladas por los estudiantes, evidenciando un aprendizaje significativo, desde los componentes del ser, el saber, el hacer y la convivencia, respondiendo a las demandas y características propias del enfoque pedagógico sociocrítico, en el que se inscribe la institución educativa.

13.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación estará caracterizada por los siguientes aspectos:

DEMOCRÁTICA: posee diversos momentos como la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, donde se dan espacios de diálogo, participación y mejoramiento.

INTEGRAL: tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, favoreciendo la implementación de diversas estrategias metodológicas que permiten evidenciar el aprendizaje de forma continua.

CUALITATIVA: tiene como finalidad la mejora de la calidad educativa, expuesta a partir de la planeación, desarrollo y evaluación, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

ORIENTADORA: atiende aspectos del ser humano en su individualidad y colectividad, permitiendo descubrir potencialidades, debilidades y falencias.

SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, los fines, objetivos, visión y misión, los estándares de las diferentes áreas y lineamientos curriculares.

INCLUSIVA: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades (afectivas, familiares, nutricionales) discapacidad de cualquier índole; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

13.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: PROCESOS DE VALORACIÓN

INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Monodocente o docente del área.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

13.2.1 COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son integrantes de la comisión:

- El rector o sus delegados.
- Directores de grupo.
- Representante de los padres de familia por grado.
- Representante de los estudiantes por grado.
- El personero de la institución.

PARÁGRAFO UNO: la comisión de evaluación y promoción rendirá informe al consejo académico desde las actas de reunión. El consejo académico orientará sobre las directrices y recomendaciones a seguir sobre la implementación de estrategias al interior de las áreas.

PARÁGRAFO DOS: la comisión de evaluación y promoción correspondiente a la finalización de año estará integrada por todos los docentes de cada grado correspondiente.

13.2.1.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

La comisión de evaluación y promoción es la instancia encargada de analizar y generar las alternativas necesarias para la evaluación y promoción de los estudiantes al finalizar cada uno de los periodos académicos. En este sentido sus funciones son:

1. Hacer las recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje, o sugerir al Consejo Directivo la promoción de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto.
2. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en la escala valorativa institucional, en cualquiera de las áreas básicas y optativas.
3. Identificar las características de los estudiantes y definir su promoción.
4. Analizar y definir la promoción de los estudiantes en el proceso regular.
5. Garantizar que cada docente desarrolle el plan de mejoramiento académico con el grupo o área que orienta durante cada período.
6. Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.

PARÁGRAFO UNO: a la semana siguiente al periodo finalizado, se efectuará la reunión de comisión y evaluación para establecer los alcances de los estudiantes en términos de los desempeños.

13.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en el Centro Educativo MOMO son los estándares establecidos que desde las características de la evaluación permiten evidenciar los desempeños de los estudiantes.

Los criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tenerlas en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas; todos ellos deben apuntar al logro del perfil del estudiante en primera instancia.

Los criterios de evaluación:

1. Los Estándares Nacionales de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país, además de los lineamientos curriculares.
2. El desarrollo de los Principios del Centro Educativo MOMO.

3. Los indicadores de desempeño que determinen las áreas, desde sus planes de estudio, en cada uno de los niveles de formación.
4. El cumplimiento de estrategias orientadas hacia el desarrollo de competencias en el ser, el saber, el hacer y la convivencia.
5. Reconocer que es un proceso evaluativo permanente, en el que cada cierre de periodo es una etapa que permite demostrar los avances del mismo de manera parcial.
6. Garantizar la flexibilización curricular para los estudiantes desde la inclusión escolar.

13.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción en el Centro Educativo MOMO es el derecho adquirido del estudiante al tener un desempeño básico, alto o superior, ya que reúne las competencias necesarias para el grado siguiente, de acuerdo con los criterios de evaluación.

En el Centro Educativo MOMO, los criterios de promoción son:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las áreas del plan de estudio.
2. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, según las equivalencias institucionales, en tres o más áreas del plan de estudio.
3. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel durante el 20% o más del año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO UNO: para la promoción en las áreas que tengan dos o más asignaturas, solo se tendrá en cuenta el desempeño definitivo del área.

PARÁGRAFO DOS: los estudiantes que presenten desempeño bajo en tres o más áreas no serán promovidos al grado siguiente al finalizar el año académico en curso, pero serán los primeros candidatos para acceder a la promoción anticipada recibiendo planes de apoyo en el momento de la entrega del informe final.

PARÁGRAFO TRES: el docente que al finalizar el año académico tenga en su área o asignatura estudiantes con desempeño bajo, deberá entregar a coordinación el respectivo plan de apoyo para ser ejecutado por los estudiantes y con ello acceder a la promoción anticipada en el siguiente año.

PARÁGRAFO CUATRO: estudiantes provenientes de otra institución educativa y que hayan sido promovidos con desempeño bajo en algún área deberán presentar los planes de apoyo propuestos por el Centro Educativo MOMO, haciéndose efectivo esto durante la semana siguiente a su matrícula e inicio de actividades académicas.

13.5 EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

Los estudiantes del grado preescolar serán evaluados de acuerdo al Decreto 2247 del 1997 en las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, estética, ética, actitudinal y de valores.

La evaluación será descriptiva y los estudiantes serán promovidos según sus avances en el proceso educativo, en el desarrollo de sus capacidades y actitudes personales.

PARÁGRAFO: para los estudiantes de preescolar en ningún caso se presenta la no promoción; la promoción es dada sobre sus avances en su desarrollo integral.

13.6 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para la evaluación de los estudiantes que sean diagnosticados con necesidades educativas especiales, se analizarán los resultados en los logros de flexibilización y las recomendaciones de los especialistas. Para su promoción se tendrán en cuenta los avances en su proceso formativo, superación personal e integración al grupo. Se promoverá al grado siguiente siempre y cuando se observe un avance o desarrollo de habilidades y en el cumplimiento de los indicadores del plan de flexibilización aprobado para ellos. La promoción es de acuerdo al Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, artículos 4 y 5, resolución 2565 del 2003 y el decreto 3020 de 2002.

PARÁGRAFO: cada docente que oriente una asignatura del grado donde se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales, deberá hacer currículos flexibles e igualmente una flexibilización de los logros para establecer la promoción de los estudiantes.

13. 7PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Durante la quinta semana del primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo **la promoción anticipada** al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de

competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

PARAGRAFO UNO: capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia incluso en edades tempranas y desempeño en varias áreas del conocimiento .

desempeño superior: se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia; si las tiene presenta excusas justificadas y en forma oportuna, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

PARAGRAFO DOS: El proceso para acceder a promoción anticipada para los estudiantes con rendimiento superior y capacidades excepcionales:

- Elaboración de una circular de rectoría para los padres de familia de los estudiantes que presentan capacidades excepcionales o rendimiento superior, donde se les informe sobre la Promoción Anticipada.
- Se realizara una reunión con los padres del estudiante y se le explicara el proceso para que el padre de familia haga la inscripción a la promoción anticipada, antes de la quinta semana del primer periodo académico.

- Reunión del Consejo Académico para análisis de los procesos académicos del estudiante y si es positiva emisión de la correspondiente resolución rectoral y publicación de los resultados en cartelera.

PARAGRAFO TRES: todos los estudiantes que son promovidos al grado siguiente tendrán actividades de acompañamiento durante el primer mes siguiente a su promoción, con el fin de nivelarlos en lo correspondiente a este primer período cursado en el nuevo grado. Dicho acompañamiento será a través de actividades de apoyo e implementando diferentes estrategias, como: solución de talleres, actividades dirigidas, conversatorios, consultas, sustentaciones orales y escritas, informes de lectura y demás actividades programadas en el plan de apoyo.

13.8 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

La promoción anticipada al grado siguiente se hace al finalizar la quinta semana del primer periodo académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga niveles de desempeño bajo en UNA o más áreas del plan de estudios, con el informe final en el que se le indica que NO es promovido, tendrá acceso a un plan de apoyo de las áreas en las que presentó desempeño bajo y el formato de solicitud de promoción anticipada, que deberán entregar en la primera semana de actividades académicas, junto con los planes de apoyo desarrollados.

Al finalizar la quinta semana del primer periodo académico, el Consejo Académico se reunirá y analizará las solicitudes realizadas para recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un adecuado rendimiento en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que va a cursar. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar de valoración.

PARÁGRAFO UNO: El proceso para acceder a promoción anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos es el siguiente

- Elaboración de una circular de rectoría para los padres de familia, donde se informe sobre la Promoción Anticipada en la reunión de entrega de notas definitiva de año, ese mismo día se tendrá disposición en la fotocopidora de los talleres de actividades de recuperación.
- En la primera semana se realizarán las siguientes acciones:
 - Entrega de talleres a coordinación (jueves).
 - Se realizara una reunión con los padres del estudiante y se les explicara el proceso y se entregara el cronograma a seguir, y

para que el padre de familia haga la inscripción a la promoción anticipada (jueves y viernes de la primera semana).

- En la segunda semana del periodo académico se realizará:
 - Asesorías para quienes lo requiera (lunes y martes)
 - Sustentación mediante una sola prueba por área (miércoles, jueves y viernes)
- En la tercera semana se realizan las siguientes actividades:
 - Sustentaciones (lunes y martes)
 - Comisiones miércoles y jueves,
 - Reunión del Consejo Académico para análisis de resultados, emisión de la correspondiente resolución rectoral y publicación de los resultados en cartelera.

PARÁGRAFO DOS: el estudiante será promovido si al finalizar la quinta semana del primer período académico tiene desempeño superior y/o alto en TODAS las áreas del plan de estudios.

PARAFRAGO TRES: todos los estudiantes que son promovidos al grado siguiente tendrán actividades de acompañamiento durante el primer mes siguiente a su promoción, con el fin de nivelarlos en lo correspondiente a este primer período cursado en el nuevo grado. Dicho acompañamiento será a través de actividades de apoyo e implementando diferentes estrategias, como: solución de talleres, actividades dirigidas, conversatorios, consultas, sustentaciones orales y escritas, informes de lectura y demás actividades programadas en el plan de apoyo.

13.9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia:

De 1.0 a 2.9	Desempeño bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño superior

13.10 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. Los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción se manifiestan con más fuerza en algunos niveles.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Se pretende que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación a su cotidianidad.

DESEMPEÑO SUPERIOR: se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

10. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
11. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
12. Cumple con las tareas y trabajos de área.
13. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
14. No tiene faltas de asistencia; si las tiene presenta excusas justificadas y en forma oportuna, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
15. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
16. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
17. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
18. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No tiene faltas de asistencia; si las tiene presenta excusas justificadas y en forma oportuna, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
5. Demuestra buena capacidad de trabajo en equipo.
6. Manifiesta actitudes de respeto y solidaridad en la cotidianidad escolar.

DESEMPEÑO BÁSICO: corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de apoyo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que inciden en su proceso de aprendizaje.
3. Requiere fortalecimiento de su potencial creativo y su sentido analítico.
4. Presenta sus trabajos con el mínimo de requerimientos exigidos.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Requiere afianzar su capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BAJO: corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las áreas y requiere actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las áreas aun después de realizadas las actividades especiales de recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área

5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultades para integrarse en sus relaciones con los demás.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

13.11 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

13.11.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Al iniciar cada periodo académico, el docente debe pactar con los estudiantes las estrategias y acciones a implementar durante el proceso evaluativo, elaborando una acta firmada por el profesor y los estudiantes partícipes de la reunión, informando al estudiante con claridad sobre los logros, objetivos, indicadores, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación. Copia del acta debe ser entregada a la coordinación académica.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar el registro del seguimiento académico y la recolección de las evidencias del trabajo de los estudiantes que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar la respectiva comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades (planes de actividades de apoyo y de actividades especiales de recuperación).

13.11.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la evaluación en el Centro Educativo MOMO señaladas en los artículos 2° y 3° del presente SIEE, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, previo contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad del estudiante en sus particularidades, desde un ejercicio de diagnóstico en las actividades propias del área durante las 2 primeras semanas y posteriormente en la cotidianidad del desarrollo de las actividades del área.
2. Todas las áreas deben garantizar actividades de apoyo de manera permanente durante el periodo, evidenciándolas de manera puntual en el seguimiento del estudiante.
3. En la semana 9 del periodo académico se realizará una confrontación que permita la retroalimentación del proceso para aquellos estudiantes que presentan un desempeño bajo para dicho momento. Se realiza de manera personal con el acudiente y el estudiante, entregándole el informe escrito en donde se evidencia el desempeño parcial y se harán los compromisos de mejora asumidos por ambas partes.
4. En la semana 13 del tercer periodo se entregarán las ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACION (AER) a los estudiantes que presentan un desempeño bajo en el proceso de todo el año escolar, para que en la semana 14 (última semana de actividades escolares) se presente la sustentación de dichas actividades. Éstas tendrán un registro institucional tanto de las actividades realizadas como de los resultados obtenidos.
5. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades.

PARÁGRAFO UNO: durante la primera semana del segundo y tercer periodo se llevarán a cabo las actividades de apoyo de período académico, para aquellos estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas, siendo estas actividades el procedimiento que permite la recuperación de un área no aprobada en un periodo académico.

PARAGRAFO DOS: La semana 14 del tercer periodo académico se llevarán a cabo las actividades especiales de recuperación en la que participan los estudiantes que presentan desempeño bajo en una o más áreas para el año escolar.

13.12 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el artículo 3° del presente SIEE, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y el reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO: en todo caso, al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

13.13 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, descritas en el artículo 11° y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño, señaladas en el artículo 12° del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se elige al Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, en donde consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y asesorar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en este SIEE, definido en el presente acuerdo.
7. Otras que determine el Centro Educativo MOMO a través del PEI.

13.14 ACCIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SIEE POR PARTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

13.14.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

13.14.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

4. Realizar de manera permanente seguimiento a los planes de área.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

13.14.3 ACCIONES DEL RECTOR

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar de manera permanente seguimiento a los planes de área.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

13.15 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la Centro Educativo MOMO, el año escolar tendrá TRES periodos, dos periodos de 13 semanas y uno de 14 semanas.

Cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y recomendaciones de los estudiantes; un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el tercer informe se dará una valoración final del área en términos de los desempeños según la escala establecida y su correspondiente equivalencia en el SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

El informe final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala establecida en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo, sin más descripciones.

El informe final no será la suma de los tres períodos, se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

13.15.1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional (bajo – básico – alto- superior), además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas que tuvieron los estudiantes en su desempeño

integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias de apoyo para su mejoramiento en caso de ser necesario.

El informe final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo, sin más descripciones. Igualmente este informe describe el número de ausencias por periodo y el consolidado de periodos anteriores a partir del segundo periodo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el artículo 5° del presente acuerdo.

13.16 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, considera las siguientes instancias:

1. Docente del área
2. Director de grupo.
3. Comisión de evaluación y promoción.
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

13.16.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia, se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición frente a una decisión tomada por el profesor del área, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante la comisión de evaluación y promoción, quien podrá remitirse al Consejo Directivo.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien

el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

13.17 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción continua, donde participan todos los estamentos que conforman Centro Educativo MOMO y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el consejo de padres, los docentes, el consejo estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo: como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del SIEE.
 - ✓ Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, SIEE.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

2. Al Consejo Académico: como órgano consultivo del Consejo Directivo, y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del SIEE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de situaciones problemáticas que se deriven de la aplicación del SIEE.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. Al consejo de padres le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIEE.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución, las cuales son convocadas por el Consejo Académico.
 4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIEE.
 - ✓ Nombrar a sus representantes.
 - ✓ Estudiar y socializar el SIEE.
 5. Al personero de la institución le corresponde:
 - ✓ Ser quien garantice el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

13.18 CLAUSURA DE GRADO PREESCOLAR Y QUINTO

En el grado 5° y preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas y/o dimensiones del plan de estudio y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.